



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 49 -DP-2012
(Actuación 315/10)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que se presentó el Sr. Cayuman Gerardo DNI 14.937.361 en su carácter de presidente de la Junta Vecinal del Barrio Unión, reclamando la falta de provisión desde el Municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, del personal de limpieza en el Centro Comunitario del barrio.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 43-DP-2011.

Que realizados los pedidos de informe a las áreas correspondientes por parte de esta Defensoría (Pases N° 90-DP-11 y 147-DP-11) se nos informa desde Intendencia lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el mismo manifiesta que no existe acuerdo o convenio alguno entre la Secretaría de Desarrollo y la Junta Vecinal en relación al personal de limpieza. Ésta última dispone del mismo en función de las posibilidades del recurso humano.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 1749-CM-07,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha lesionado al presentante.
- 2º) Sugerir al Presidente de la Junta Vecinal, Sr. Cayuman, que efectúe las gestiones necesarias a fines de poder efectivizar acuerdos con las áreas correspondientes y contar en lo sucesivo con dicho servicio.
- 3º) Comuníquese la presente Resolución al interesado y las áreas correspondientes. a pa presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón.. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche,

[Firma manuscrita]
Dr. Carlos Arrative
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Firma manuscrita]
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche